Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 797

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO CON ENFASIS EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

Asunción, 06 SEP 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda (Exp. DGAF N° 9.285/2010), en la que solicita autorización para la contratación directa por vía de la excepción para la Consultoría Individual de Asesoramiento Tributario con Énfasis en Procesos y Procedimientos para la Subsecretaría de Estado de Tributación; según Dictamen CUOC N° 49/10 de fecha 03 de septiembre de 2010, en la que se funda y justifica el procedimiento solicitado.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema denominado "Marangatú" ha sido desarrollado e implementado por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en su afán de mejorar la Reingeniería de los Sistemas Tributarios para abarcar todos los Sistemas Informáticos de Gestión de su ámbito.

Que actualmente la Administración Tributaria se encuentra abocada al análisis de los criterios que definen los procesos y procedimientos aplicados en las funcionalidades del Sistema de Gestión "Marangatú", específicamente en lo referente al módulo de "Control de Cumplimiento y Cuenta Corriente" y su incidencia en los demás componentes del Sistema Informático.

Que los componentes de dicho Sistema fueron desarrollados por los consultores del Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT), empresa seleccionada en el proceso licitatorio que inició la Reingeniería de Sistemas Tributarios en el marco del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (MH-BID-PNUD), en la Subsecretaría de Estado de Tributación, entre los años 2006 y 2007. De este proceso nació el Sistema de Gestión Tributaria Marangatú y cuya columna vertebral constituye el Módulo de Cuenta Corriente del Contribuyente y el de Control de Cumplimiento Tributario.

Que el Consultor Internacional dependiente del Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT) responsable del desarrollo de estos componentes fue el Lic. en Administración de Empresas ROBERTO BERNARDO PEREIRA STAMBUK.

Que la Ley N° 2051/03 en su Art. 33 establece los casos de excepción. Asimismo, como excepción a la regla, establece los casos en que ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por***

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 797-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO CON ENFASIS EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables... ".

Que, la causal de excepción argumentada es sustentada plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), en el cual se menciona las ***razones técnicas*** de contar con los servicios que se hacen referencia, dentro del marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H.N° 49 de fecha 19 de Septiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007 y regladas por Decreto N° 21909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Admitir el Dictamen CUOC N° 49/10 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) Institucional, a realizar los procedimientos para la contratación directa por vía de la excepción para la Consultoría Individual de Asesoramiento Tributario con Énfasis en Procesos y Procedimientos para la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 2° de la presente Resolución, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES